

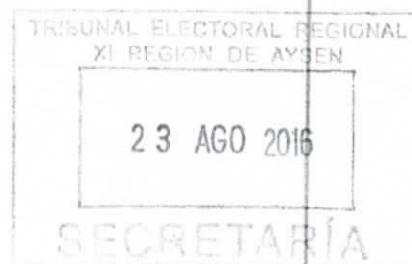
Caleta Tortel, 23 de Agosto de 2016

Señor

Presidente Tribunal Electoral

Región de Aysén

Coyhaique



**Ref. Informa declaración indebida de domicilios en Caleta Tortel**

Muy respetuosamente,

Que por la presente, me dirijo a Ud, con el fin de exponer situación que se viene dando desde varios procesos de elecciones municipales, y es que, cada vez aumenta el padrón de votantes de personas que no viven ni trabajan en nuestra comuna de Tortel.

Nuestra comunidad está molesta y no quiere que otras personas ajenas a nuestra localidad sean factor de decisión de nuestras autoridades comunales, sea alcalde /sa o concejales /as.

Es por ello, que adjunto listado de personas del reciente padrón público, que no tienen vínculo alguno con nuestra comuna, no viven y no trabaja en nuestra comuna, incluso personas, funcionarios públicos de Cochrane se han prestado para esto. La información la señalo y proporciono desde el conocimiento pleno de nuestra localidad y nuestra gente y de varias otras personas de nuestra comunidad.

Finalmente reiterar US, necesitamos se investigue esta situación, esperamos que vuestro tribunal pueda tomar las acciones necesarias para impedir que siga ocurriendo la conocida practica de acarreo de votantes y evitar la influencia indebida en los resultados electorales municipales próximos.

Esperando la comprensión y acciones que puedan realizar o derivar,

Saluda atte. a US.,



Luis Parcdes Sandoval

9.988.161-5

Cel. 969014589

**Poblador Caleta Tortel**

C.C. - Archivo

Coyhaique, veinticinco de agosto de dos mil dieciséis.

Con la cuenta del Secretario-Relator y proveyendo la presentación de fojas 3, no habiéndose acompañado a la misma el documento a que se refiere el inciso segundo del artículo 74 del Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 23 de abril de 2016, que regula la tramitación y los procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, se declara inadmisibile el reclamo deducido en contra del padrón electoral de Tortel por don Luis Paredes Sandoval.

Archívense.

Rol R-100-2016.

Three handwritten signatures in black ink. The first signature on the left is a dense, cursive scribble. The second signature in the middle is a large, stylized signature with a prominent loop. The third signature on the right is a more fluid, cursive signature.

Acordado por el Presidente Titular don Pedro Alejandro Castro Espinoza, por el Primer Miembro Titular don Luis Osvaldo Barría Alvarado y por la Segundo Miembro Titular doña Claudia Araneda Espinoza.

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive script.

En Coyhaique, a veinticinco de agosto de dos mil dieciséis, notifiqué por el estado diario la resolución precedente.

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long vertical stroke on the left side.A very faint, illegible handwritten signature or stamp in the center of the page.